

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León, (BOCyL de 17 de junio), así como de lo establecido en el artículo 11 de la Orden EDU/347/2016, de 21 de abril, (BOCyL de 28 de abril), por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Inicial en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León, este Director Provincial

RESUELVE

Establecer, para el proceso de admisión para el curso académico 2017-18, como Unidad Territorial de Admisión, para todos los centros sostenidos con fondos públicos y ciclos de enseñanzas de Formación Profesional Básica de la provincia de Burgos, toda la provincia de Burgos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Burgos, a 7 de junio de 2017.
EL DIRECTOR PROVINCIAL



Fdo. Juan Carlos Rodríguez Santillana

Sr./Sra. Director/a del centro público de la provincia de Burgos.
Sr. /Sra. Titular de centro privado concertado de la provincia de Burgos.